Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 207/2.026.

CONCORDIA, 10/03/2.026.

VISTO, las medidas dispuestas en Decreto N° 1.316/25 de fecha 27/11/2.025, que guardan relación con el Agente CARLOS MARCELO GONZALEZ, Legajo Nº 2824; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el citado acto administrativo, el Agente en cuestión se encuentra apartado de las funciones que le fueran asignadas en el Artículo 111° del Decreto Nº 1.186/25 en la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Que la naturaleza de las tareas desarrolladas en la División Inspecciones Ambientales exige la continuidad de su ejercicio para no resentir el control y la operatividad de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, ante la vacante generada y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área, este Departamento Ejecutivo considera oportuno dejar sin efecto la designación anterior y proceder a la cobertura del cargo en cuestión.

Que el Agente LEONARDO JOSÉ EZEQUIEL ROMERO D.N.I N° 36.695.225, Legajo N° 6482, reúne el perfil operativo y las condiciones de idoneidad necesarias para asumir las responsabilidades inherentes al cargo, conforme a la estructura orgánica vigente.

Que el dictado de la presente medida se, efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N°10.027/11 y modificatoria N°10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada al Agente CARLOS MARCELO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.469.228, legajo Nº 2824, en el ARTÍCULO 111°, del Decreto Nº 1.186/2.025, conforme lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Designase Jefe de la División Inspecciones Ambientales al Agente LEONARDO JOSÉ EZEQUIEL ROMERO, D.N.I N° 36.695.225, legajo N° 6482, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 110° del Decreto Nº 1.186/2.025. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 3°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.703/25.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la designación establecida en el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1º de Marzo de 2026.

ARTICULO 5°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

CP. PABLO S. FERREYRA
Subsecretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL